

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.343

Jueves 8 de Enero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2750779

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Los Lagos

Carta N° 2025100033

Puerto Montt, 30 de diciembre de 2025

Señor

Exequiel Andrés Beltrán Jara

Mirador del Sur SpA

Cerro El Plomo 5931, oficina 1213

Santiago

Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Parque Eólico Mirador del Sur", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, X Región de Los Lagos. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300 y en el artículo 88 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

"Mirador del Sur SpA por medio de su representante Exequiel Andrés Beltrán Jara, ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el proyecto "Parque Eólico Mirador del Sur" a través de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

El Proyecto consiste en la construcción y operación de 32 aerogeneradores de manera simultánea con una altura de buje de 166 [m]; cada uno con una potencia de hasta 10 MW, totalizando una potencia nominal instalada de hasta 320 MW. La energía eléctrica generada será evacuada hasta la subestación elevadora Mirador del Sur, donde se aumentará la tensión a 220 kV. Desde allí, la energía eléctrica será conducida por una línea de alta tensión (LAT) de aproximadamente 18 km de longitud que constaría de 72 torres para luego conectarse al Sistema Eléctrico Nacional en una subestación proyectada en la comuna de Los Muermos, en el sector de San Carlos - El Ñadi. El área de intervención directa del Proyecto, tanto de obras temporales como permanentes, es de 169,7 hectáreas.

El Proyecto se emplazará en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue, comuna de Los Muermos. Éste contempla cuatro accesos principales que permiten el ingreso de personal y vehículos a los distintos frentes de trabajo.

En el marco del estudio se caracterizó la línea de base ambiental en el área de influencia del Proyecto incluyendo Clima y Meteorología; Geología, Geomorfología y Riesgos; Hidrología e Hidrogeología; Ruido; Suelo; Flora y Vegetación; Hongos; Fauna; Invertebrados; Limnología; Arqueología; Paisaje; Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios; Turismo; Usos del Territorio; Medio Humano y Proyectos con Resolución de Calificación Ambiental.

El monto total estimado de la inversión del proyecto es de US\$650.000.000 (650 millones de dólares estadounidenses).

El Proyecto ha definido las áreas de influencia y levantado la información de línea de base de cada elemento del medio ambiente potencialmente afectados por sus obras y/o actividades. Además, y a partir del análisis de cada uno de los literales establecidos en el artículo 11 de la ley N° 19.300 y los artículos 5 al 11 del RSEIA, se concluyó que el Proyecto se debe someter a evaluación a través de un Estudio de Impacto Ambiental, dado que presenta efectos adversos significativos asociados a los objetos de protección flora y vegetación, que generan efectos, características o circunstancias (ECC) de la letra b) del artículo 11, y al objeto de protección grupos humanos, que generan ECC de la letra c) del artículo 11, identificando los impactos

significativos de “Pérdida de ejemplares de fauna de baja movilidad en estado de conservación En Peligro” y “Alteración a libre circulación, conectividad y tiempos de desplazamiento de los grupos humanos”.

En base a los impactos previstos, el Proyecto ha considerado las siguientes medidas. Como medidas de Mitigación: “Plan de Rescate y Relocalización de Ranita de Darwin (Rhinoderma darwinii)” y “Plan de tránsito y comunicaciones”; como Medidas de Compensación, “Resguardo del Sitio de Compensación” y “Resguardo del hábitat de Ranita de Darwin (Rhinoderma darwinii) en el Sitio de Compensación”.

El Proyecto contempla la implementación de un Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales para dar seguimiento a las medidas de mitigación y compensación que se hacen cargo de impactos significativos.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados, en el sitio web www.sea.gob.cl y en las siguientes instituciones: Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos: Avenida Diego Portales N° 2000, oficina 401, Puerto Montt, horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas. Gobierno Regional de Los Lagos: Av. Décima Región N° 480, Puerto Montt, horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00 horas; Ilustre Municipalidad de Los Muermos: Antonio Varas N° 498, Los Muermos, horario de atención de lunes a jueves: 08:30 a 13:00 horas y 14:00 a 17:30 horas y viernes: 08:30 a 13:00 horas y 14:00 a 16:30 horas.

De conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300 y en el artículo 90 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en el diario de la capital regional o de circulación nacional.

Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del proyecto o actividad. Dichas observaciones deberán señalar, al menos, el nombre del proyecto de que se trata, el nombre completo de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante que las hubiere formulado, y los respectivos domicilios. En caso de que las observaciones se expresen a través de medios electrónicos, se deberá suplir la indicación del domicilio por el señalamiento de una dirección de correo electrónico. Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberán acreditar su personalidad jurídica y representación, además de la vigencia de ambas.

Las observaciones que se formulen por escrito deberán remitirse dentro del plazo antes señalado, a la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, ubicada en Avenida Diego Portales N° 2000, oficina 401, Puerto Montt. En el caso de las observaciones que deseen expresarse por medios electrónicos, deberán hacerlo a través del Portal de Participación Ciudadana en el sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl, previo registro como usuario, que requiere Clave Única; o bien, enviando las observaciones a través de la plataforma de la Oficina de Partes Virtual del SEA, que también se encuentra disponible en la página web www.sea.gob.cl.

Se deja constancia que el presente extracto ha sido visado por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el EIA presentado. Lo anterior, no constituye pronunciamiento por parte del referido Servicio, respecto a la Calificación Ambiental del Proyecto.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, X Región de Los Lagos un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.”.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, X Región de Los Lagos un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Sergio Ernesto Sanhueza Triviño, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos.